



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ayna
03/09/2026



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Expediente 1613723H

BANDO FIESTAS

D. JUAN ANGEL MARTÍNEZ GONZALEZ,

ALCALDE –PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AÝNA

(ALBACETE)

HACE SABER:

A toda la población de nuestro municipio y visitantes durante la celebración de las próximas fiestas patronales del 4 al 8 de Septiembre, y especialmente a los miembros de las peñas que se ubican a lo largo del casco urbano, que debemos **RECORDAR** que es compatible la diversión con el derecho al descanso, respetando a los demás, sin molestar más allá de lo necesario, entendiendo que en fiestas hay que ser un poco más tolerantes, y respetando unos mínimos de convivencia, y sobre todo cuando afecta a vecinos mayores y/o enfermos.

Por molestias se entiende tanto ruidos que superan niveles acústicos normales, y cuyos máximos son regulados por la normativa de aplicación, así como incumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad en los lugares de reunión en la vía pública e inmediaciones de las sedes de las peñas.

A tal efecto, desde esta alcaldía se establecen las siguientes normas:

PRIMERA. - Se recuerda que la normativa **PROHÍBE** la venta, expedición y consumo de bebidas alcohólicas a menores.

SEGUNDA. - Deberá mantenerse limpia la vía pública en la zona de la Peña, debiendo disponer recipientes para depositar los residuos y retirarlos diariamente.

TERCERA. - Los aparatos de megafonía, y en general todos los aparatos susceptibles de producir ruidos dejarán de funcionar a las **03:00 horas de la madrugada hasta las 9:00h**, y no se permitirá la ubicación de los mismos o cualquier otro que produzca altos niveles de ruido en el exterior de los locales, debiendo cesar la actividad musical que pudieran organizar las peñas a partir de dicha hora.

CUARTA. - Será responsabilidad de los usuarios de las peñas que causan posibles perturbaciones o incumplimientos a estas normas, o en su defecto, los titulares del inmueble sede de la peña, y en caso de tratarse de menores de edad, serán responsables subsidiarios sus padres/madres o tutores.

QUINTA. - Por Agentes de la Autoridad (Guardia Civil) se vigilará dicho cumplimiento y se adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en este Bando o en la Normativa vigente. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Aýna, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente de Aýna



AYUNTAMIENTO DE AÝNA

Código Seguro de Verificación: APAA ACDD ZFY4 3A4V RKDY

BANDO FIESTAS 2026 - SEFYCU 6147446

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1